S.G. Nº 10567

senasa 5267

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 826 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 73/2010 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA 2G S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PROVISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA 20 COMUNIDADES INDÍGENAS Y 10 RURALES DEL CHACO PARAGUAYO". FINANCIADO CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES DEL MERCOSUR – FOCEM.

Asunción, 9 de agosto de 2013

VISTO:

El expediente iniciado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, por el cual solicita autorización para la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 73/2010 2G S.R.L., suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2009 "Construcción de Sistemas de Agua y Saneamiento para 20 Comunidades Indígenas y 10 Rurales del Chaco Paraguayo" del Proyecto FOCEM, en cuanto a la ampliación del contrato por variaciones constructivas; y

CONSIDERANDO:

Que el Mercado Común del Sur MERCOSUR, mediante la Decisión Nº CMC/DEC Nº 47/07, de fecha 17 de diciembre de 2007, ha aprobado el Proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN PEQUEÑAS COMUNIDADES".

Que las tareas previstas en el marco del proyecto individualizado precedentemente se encuentran a cargo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a lo que se consignó en el COF Nº1/2008, suscrito en fecha 16 de mayo de 2008.

Que en el Memorando Nº 2060/2012, de fecha 06 de diciembre de 2012, el Coordinador de Adquisiciones del Proyecto FOCEM, Lic. Rodrigo Ibarrola, solicita se realicen los trámites para la formalización de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 73/2010 2G S.R.L.

Que la modificación se plantea en el marco del Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por mayores cantidades de trabajos por efecto de las variaciones constructivas surgidas en las obras, cuyo monto a adicionar es de G. 277.928.994 (Guaraníes doscientos setenta y siete millones novecientos veinte y ocho mil novecientos noventa y cuatro), que implica el 19,75 % del Contrato original.

Que se cuenta con el Informe del Departamento de Obras de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS, DC/575/2012, de fecha 13 de junio de 2012, y DC/335/2013 vinculadas a las planillas de mayores cantidades para las comunidades de Riacho San Carlos, Tobaqom, Nepoxen, Kenaten y Paraíso - Urundey.

Que por Nota D.G. Nº 1044, de fecha 14 de junio de 2012, la Dirección General del SENASA, ha solicitado el acuerdo a la Empresa 2G S.R.L. para la Adenda por mayores cantidades de trabajo por efecto de las variaciones constructivas surgidas en la obras, sujetas a verificación, medición y certificación de trabajos adicionales; contándose por escrito con la conformidad de la Contratista, conforme a nota de fecha 14 de junio de 2012.

Que se cuenta con la No Objeción del FOCEM, comunicada a través del Mail UTNF Nº 538, de fecha 20 de noviembre de 2012, para la modificación a los Contratos Nºs 12/2010, 73/2010, 74/10, 75/10, 51/2010, 55/2010 y 56/2010, en el marco de la ejecución del Proyecto ejecutado con fondos del FOCEM.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 826 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 73/2010 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA 2G S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PROVISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA 20 COMUNIDADES INDÍGENAS Y 10 RURALES DEL CHACO PARAGUAYO". FINANCIADO CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES DEL MERCOSUR – FOCEM.

9 de agosto de 2013

Que el presente procedimiento cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 788, de fecha 06 de febrero de 2013, con cargo al Rubro 520 "Construcciones" del Proyecto financiado con los Fondos Estructurales del MERCOSUR (FOCEM), aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que la Asesoría Jurídica del SENASA, recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes, a través del Memorando A.J. N° 81, del 21 de febrero de 2013.

Que se cuenta con el informe favorable de la Auditoría Interna del SENASA, donde recomienda la prosecución de los trámites de suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 73/2010, conforme al Memorando A.I. N° 586/2013.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1098, de fecha 06 de mayo de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Adenda N° 01 del Contrato N° 73/2010 suscripto con la Empresa 2G S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2009 "Construcción de Sistemas de Agua y Saneamiento para 20 Comunidades Indígenas y 10 Rurales del Chaco Paraguayo", financiado con los Fondos para la Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCEM, de ampliación del Contrato hasta G. 1.684.532.207 (Guaraníes un mil seiscientos ochenta y cuatro millones quinientos treinta y dos mil doscientos siete), de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONTRATO N°	MONTO DEL CONTRATO INICIAL	MONTO ADENDA DE AMPLIACION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
73/2010	1.406.603.213	277.928.994	1.684.532.207

Artículo 2°. Establecer el plazo de ejecución de los trabajos en 90 (noventa) días a partir de la firma de la Adenda.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 826

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 73/2010 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA 2G S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PROVISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA 20 COMUNIDADES INDÍGENAS Y 10 RURALES DEL CHACO PARAGUAYO". FINANCIADO CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES DEL MERCOSUR – FOCEM.

9 de agosto de 2013
Hoja N° 3/3

Artículo 3°. Establecer la extensión de las garantías en concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el monto ampliado.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, a suscribir la Adenda establecida en el Artículo 1° precedente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

SENASA
MESA DE ENTRADA UNICA
Exp. N° 3782
Fecha: 16/08/13
Firma: Hora: 13:00

/bdv/lbm